



Interseguro

**CÓDIGO DE ÉTICA
PARA PROVEEDORES**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ¿QUÉ SIGNIFICA ACTUAR CON ÉTICA?	3
3. CANAL DE DENUNCIA	3
4. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS.....	3
4.1. CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE	3
4.2. COMPROMISO DE DERECHOS HUMANOS.....	4
4.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	4
4.4. ENTREGA DE REGALOS.....	4
4.5. MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES	4
4.6. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	4
4.7. CONFIDENCIALIDAD	5
4.8. RELACIONAMIENTO CON LA COMPETENCIA.....	5
4.9. USO CORRECTO DE ACTIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL	5
5. RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES.....	5
6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	6

1. INTRODUCCIÓN

Consideramos a todos nuestros proveedores como aliados estratégicos y reconocemos su importancia para lograr un crecimiento sostenible y para alcanzar la excelencia en el servicio que brindamos a nuestros clientes.

El Código de Ética para Proveedores (en adelante, “Código”) excede el ámbito de algunas normas nacionales, incorporando normas y buenas prácticas reconocidas internacionalmente.

Se entiende que este Código se desprende del Código de Ética de Interseguro y tiene como finalidad establecer los principios y conductas apropiadas que deben mantener los proveedores que realizan trabajos para y en nombre de Interseguro Compañía de Seguros S.A. (en adelante, “Interseguro”) y sus subcontratistas; por ello, esperamos que nuestros proveedores empleen su mejor criterio a fin de actuar con ética, en consistencia con los parámetros de este Código y con nuestra cultura.

2. ¿QUÉ SIGNIFICA ACTUAR CON ÉTICA?

En nuestras funciones diarias debemos actuar con integridad; es decir, haciendo siempre lo correcto, aunque nadie nos esté viendo.

Por ello, el evitar ver, escuchar o reportar intencionalmente conductas inapropiadas corresponde a una “*ceguera voluntaria*” y nos vuelve cómplices.

3. CANAL DE DENUNCIA

En caso de identificar alguna actividad inapropiada y que no se encuentre alineada con las pautas de conducta establecidas en este Código, Interseguro espera que sus proveedores reporten estas situaciones y pone a su disposición el Canal Ético, a través de la página web: <https://www.interseguro.pe/canal-etico>.

El proveedor puede reportar anónimamente y de manera confidencial, ya que Interseguro ha encargado su recepción y registro a una empresa especializada, la cual se encargará de remitir los casos denunciados al responsable de Ética. No habrá represalias contra denunciantes de buena fe.

4. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS

4.1. Cumplimiento con la Legislación vigente

El proveedor deberá cumplir de buena fe con la legislación peruana y/o de su país de origen, manteniendo actualizados sus permisos, licencias y registros.

4.2. *Compromiso de Derechos Humanos*

El proveedor deberá respetar y velar por los derechos humanos de sus colaboradores y contratistas, en línea con los derechos reconocidos en la “Carta Internacional de los Derechos Humanos” y a los principios establecidos en “Los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo”.

4.3. *Lucha contra la corrupción*

Interseguro tiene una Política de Tolerancia Cero a la Corrupción; por ello, se espera que el proveedor actúe con transparencia e integridad en el relacionamiento con entidades privadas y públicas, en cualquier país en el que opere.

Esto implica:

- No ofrecer, directa o indirectamente, regalos o pagos a personas naturales o jurídicas, pública o privadas, con el fin de facilitar, obtener o mantener algún negocio y/o beneficio indebido.
- No estar implicado en actividades ilegales ni falsificar documentos.

4.4. *Entrega de regalos*

El proveedor podrá enviar obsequios a Interseguro, siempre y cuando estos no busquen un trato preferente y cumplan con lo siguiente:

- No sean mayores a \$100.
- Se envíen al domicilio fiscal de Interseguro. El proveedor no deberá enviar regalos al domicilio personal de colaboradores de Interseguro.
- No se envíen de manera anónima. Todo regalo deberá incluir una tarjeta con la razón social del remitente, el nombre del destinatario y el motivo.

4.5. *Manejo de Conflicto de intereses*

La selección de proveedores se realizará sobre una base de méritos (como calidad, trayectoria, reputación, entre otros) y según nuestra Política de Compras, sin ningún tipo de favoritismo.

Al inicio de cada proceso de contratación de bienes o servicios, el proveedor deberá notificar a Interseguro si algún accionista, director y/o integrante del órgano de administración de la sociedad o funcionario con poder de decisión tiene parentesco (en primer y segundo grado de consanguinidad) con un colaborador de Interseguro. Habrá un conflicto de interés cuando los intereses personales sustanciales del colaborador de Interseguro sean incompatibles con las responsabilidades de su cargo.

4.6. *Compromiso con la Seguridad y el Medio Ambiente*

El proveedor respetará y preservará el medio ambiente, velando por el cumplimiento de las normas e intentando reducir el impacto medioambiental negativo de sus actividades.

Además, el proveedor deberá:

- Velar por la seguridad en sus instalaciones y la protección de sus colaboradores y subcontratistas.
- Emplear los recursos naturales como agua, fuentes de energía y materia prima de manera responsable.
- Asegurar que los productos y/o servicios que provee a Interseguro no provienen de alguna actividad ilícita.

4.7. Confidencialidad

El proveedor respetará la confidencialidad de la información de Interseguro, a la que acceda como parte de la relación comercial, implementando medidas de seguridad para garantizar que dicha información no se traslade a terceros sin autorización previa.

El proveedor reconoce que Interseguro cotiza en bolsa, y está sujeto a las normas que prohíben la compra, la venta o la realización de otras transferencias de títulos valores por personas que posean información relevante de carácter no público sobre Interseguro no comprará, venderá ni realizará transacciones con títulos valores emitidos por Interseguro.

4.8. Relacionamiento con la Competencia

El proveedor realiza sus actividades de manera ética en relación con sus competidores, respetando en todo momento la libre y leal competencia.

4.9. Uso correcto de activos y propiedad intelectual

El proveedor protegerá y conservará los recursos tangibles e intangibles que Interseguro pone a su disposición, y los emplea solo para los fines autorizados.

El proveedor debe hacer cumplir a sus colaboradores los principios detallados en este Código, cuando las actividades se desarrollen en las instalaciones de Interseguro y hasta el término de la relación comercial.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES

El proveedor se compromete a:

- Difundir el contenido de este código y la legislación aplicable entre sus directivos y colaboradores, tomando medidas de formación oportunas para su conocimiento y entendimiento.
- Colaborar en las actividades de verificación del presente Código que pueda establecer Interseguro.
- Garantizar que aquellos subcontratistas empleados para el desempeño de las tareas encargadas por Interseguro, con la previa aprobación por parte de éste, estén de acuerdo y cumplan con este Código.

- Comunicar cualquier situación que vaya en contra de las principios y conductas contempladas en este Código.

Este Código se presumirá conocido por los proveedores y sus subcontratistas a partir de su fecha de publicación en la página web de Interseguro.

6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El incumplimiento de las pautas de conducta y responsabilidades señaladas en el presente Código pueden traer diversas consecuencias en relación con su gravedad:

- Desde un requerimiento por escrito de modificación de su conducta,
- Hasta su descalificación como proveedor de Interseguro, sin perjuicio de acciones legales y/o administrativas aplicables.

CUADRO DE CAMBIOS

Ítem	Página	Descripción del Cambio
4.4	4	Se modificó el monto para los regalos.